

DECRETO : N° 1412 /

TEMUCO,

VISTOS : 04 SEP 2019

1.-El Decreto Alcaldicio N° 2855 del 14 de diciembre del 2018, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2019;

2.-El Decreto Alcaldicio N° 94 de fecha 09 de enero de 2019, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del **Programa Discapacidad** para el año 2019;

3.-El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social;

4.-El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales;

5.-El Informe Social N° 175 del Programa Discapacidad;

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4°.

7.-El Decreto Alcaldicio N° 95 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.-Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta a **MARCIA VERÓNICA CEBALLOS BENAVIDEZ, RUN:** con domicilio en

2.Otórguese a **MARCIA VERÓNICA CEBALLOS BENAVIDEZ**, ayuda social paliativa económica, consistente en \$173.942, monto para cancelar insumos médicos correspondientes a 360 Sondas Nelaton n°10 y 10 cajas de 100 unidades de Guantes de Latex talla M (debido a recambio de sonda cada cuatro horas, es decir 5 veces al día, según lo que indica certificado médico), ayudas necesarias para su hija **ESTER ABIGAIL CASTRO CEBALLOS, RUN**

ID 1826500

3.- La referida(o), autoriza a la Municipalidad de Temuco, emitir el pago de \$263.999, a nombre del proveedor (**Comercializadora De Artículos Médicos Orthosalud Limitada**), 76.201.380-0.

4.- El Departamento Comunitario y Vecinal, a través del Programa Discapacidad, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos **14.05.01, "Ayudas Técnicas para Discapacitados"** - Programa Discapacidad – Ítem **24.01.007.001.004 - Ayudas Sociales Paliativas**, del presupuesto para el año 2019 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2401007001004
PRESUPUESTO VIGENTE	111.500.000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP PTE DCTO	173942
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF N	8861 02-09-2019



KKP/MGP/DZB

DISTRIBUCIÓN:

- Of. de Partes
- DIDECO
- Depto. De Gestión y Abastecimiento
- Depto. Asistencia Social
- Depto. Promoción Comunitaria y Vecinal
- Programa de Integración a Personas con Discapacidad